

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 256 - 2018
(Diciembre 18 de 2018)

“Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2019, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
1	1233901723	CASTRO MÉNDEZ MICHAEL STEVEN	2	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
2	1032429867	BRUCE POLOCHE HÉCTOR JAVIER	6	CONTADURIA PUBLICA	BECA
3	1030666224	AMAYA ARMIENTO SANTIAGO	2	CONTADURIA PUBLICA	BECA
4	1026299173	ZAMUDIO LUISA FERNANDA	5	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
5	1016047228	OSMA SIERRA ROGER CHEYEN	5	INGENIERIA INDUSTRIAL	MEDIA BECA
6	1023951926	ANTOLINEZ BUITRAGO MARYULY ALEJANDRA	6	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	BECA
7	1033781783	MENDEZ DUCUARA CRISTIAN CAMILO	5	DERECHO	BECA
8	1001204612	CABOS LIZCANO ERIKA	1	DERECHO	BECA

N°	N° IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
9	1020715572	SANTAMARIA MONTAÑA JUAN CARLOS	1	DERECHO	BECA
10	1010030342	ANTOLINEZ BUITRAGO DIANA PAOLA	2	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
11	1010239923	RAMIREZ ROMERO MARIA CRISTINA	6	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BECA
12	1032485253	GÓMEZ GALEANO CARLOS HERNANDO	5	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
13	1016098953	RINCON SANABRIA LUISA FERNANDA	6	INGENIERIA MECANICA	BECA
14	1001097770	ARGUELLO CARTAGENA DILINAN ORLANDO	1	INGENIERIA MECANICA	BECA
15	1026303280	REINA CASTILLO RONAL GABRIEL	5	INGENIERÍA DE SISTEMAS	BECA
16	1233904337	PARDO YAZO NICOLÁS	2	PUBLICIDAD	BECA
17	1000239510	GONZALEZ GRANADOS CIELO STEPHANIA	2	CREACIÓN LITERARIA	BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el primer ciclo académico de 2019, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Vicerrector Académico
Encargado de las Funciones de la Rectoría

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas

